**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-264/24**

**Corresponde al Expe. Nº 3237/24**

**BAHIA BLANCA**, **01 de octubre de 2024**

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución CSU-322/24 para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Lic./Ing. Sebastián Escarza en el marco del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el estuvo a cargo del dictado de parte del Módulo I: Gestión de Datos dictado en el marco de la mencionada Diplomatura;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en la Diplomatura Universitaria de Protección de Datos e Inteligencia Artificial;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Economía y Finanzas certificó el ingreso de los fondos correspondientes al primer desembolso previsto en el citado convenio, aceptados por Consejo Superior Universitario por Resol. CSU-713/24;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 01 de octubre 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-264/24**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por **Lic./Ing.** **Escarza Sebastián (DNI) (Leg. 10671 - CUIL: 20-28296818-6)** en virtud del dictado de parte del Módulo I: Gestión de Datos en el marco de la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Lic./Ing. Escarza percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos doscientos veinticinco mil 00/100 ($ 225.000,00).

**ARTICULO 3°:** Afectar el presente gasto a la Categoría Programática: GP 0296 – UP 014.001.000 – 99.12.02.01.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3237/24. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.-----------------------------------------------------